



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

## PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

### LEY

**Artículo 1º:** Suspéndase el Decreto Provincial N° 3543/06 que establece cargos por Habilitación de Suministros Conjuntos, representando una desmedida carga tarifaria para los emprendimientos constructivos residenciales y para los inmuebles multifamiliares existentes, inclusive para aquellos de bajo número de unidades funcionales, subdivididos o sin subdivisión bajo el Régimen de Propiedad Horizontal.

**Artículo 2º:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.



AMENDOLARA MARIA VALERIA,  
Dip. Bloque FPV-PJ  
H. C. Diputados Prov. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

## **FUNDAMENTOS**

La citada norma establece cargos excepcionales en materia de conceptos tarifarios por "Habilitación de Suministros Conjuntos" que impone a las distribuidoras de energía eléctrica, concesionarias provinciales del servicio, el cobro de dichos conceptos a aquellas solicitudes de suministros que formulen los responsables de emprendimientos o de inmuebles con varias unidades funcionales existentes.

Se trata en definitiva de considerar como "de alto impacto" (para el sistema eléctrico provincial) las solicitudes de nuevos servicios (medidores), que en muchos casos corresponden a pequeños emprendimientos constructivos inmobiliarios, incluidos aquellos que se erigen en zonas eminentemente residenciales en las áreas urbanas de las ciudades de la Provincia.

La medida resulta controvertida, desmedida y perjudicial para las personas que realizan pequeños emprendimientos que no afectan al servicio de la red y que nunca llegan a ser en sumatoria ni medianas ni grandes demandas.

Es importante señalar que en la situación descripta se encuentran vecinos que, por ejemplo, tienen una casa al frente y dos departamentos en el fondo, los que estarían aplicados a un solo medidor y por aplicación del PURE deben instalar medidores independientes para que no se los castigue con los mayores costos dado el consumo mensual.

En definitiva, el mencionado decreto propone establecer cargos verdaderamente confiscatorios. Es una suerte de castigo para aquellos



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

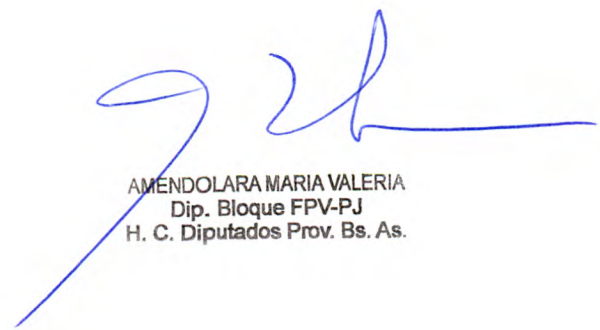
por los múltiples encadenamientos de subrubros que genera, además de contribuir a la generación de empleo de variada calificación laboral.

A la fecha se encuentra vigente la Resolución MIYSP N° /16 según la cual los valores de estos cargos resultan para:

- Inmueble integrado por 2 a 10 Unidades Funcionales (vivienda y/o local u oficina) =\$/UF 5.334,98;
- Inmueble integrado por 11 a 25 Unidades Funcionales (vivienda y/o local u oficina) =\$/UF 6.401,97;
- Inmueble integrado por más de 25 Unidades Funcionales (vivienda y/o local u oficina) =\$/UF 8.535,96.

A modo de ejemplo, se adjunta como anexo a este expediente el cuadro tarifario correspondiente a la ciudad de La Plata, resultante de la mencionada Resolución.

Por lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento de la presente iniciativa.



AMENDOLARA MARIA VALERIA  
Dip. Bloque FPV-PJ  
H. C. Diputados Prov. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

# Cuadros Tarifarios

RESOLUCIÓN MIYSP Nº 22/2016

Según lo establecido en el Capítulo N°4 del Régimen Tarifario incluido en el Contrato de Concesión, la Empresa Distribuidora Edelap S.A. informa a sus clientes los nuevos precios, por suministro eléctrico:

**ANEXO I** - cuadro tarifario vigente a partir del 26/02/16

**ANEXO II** - cuadro tarifario vigente a partir del 26/02/16 para Usuarios Residenciales T1R con reducción de consumo mayor que 10% y menor o igual a 20% respecto al mismo período del año anterior.

**ANEXO III** - cuadro tarifario vigente a partir del 26/02/16 para Usuarios Residenciales T1R con reducción de consumo mayor que 20% respecto al mismo período del año anterior.

**ANEXO IV** - cuadro tarifario vigente a partir del 26/02/16 para Usuarios Residenciales T1R Tarifa Social con consumo menor o igual a 150 kWh/mes.

**ANEXO V** - cuadro tarifario vigente a partir del 26/02/16 para Usuarios Residenciales T1R Tarifa Social con consumo mayor a 150 kWh/mes pero menor o igual respecto al mismo período del año anterior.

**ANEXO VI** - cuadro tarifario vigente a partir del 26/02/16 para Usuarios Residenciales T1R Tarifa Social con consumo mayor a 150 kWh/mes y mayor respecto al mismo período del año anterior.

T1-R: Uso Residencial	Unidad	ANEXO I	ANEXO II	ANEXO III
<b>T1-R1:</b>				
Consumo Bimestral inferior o igual a 300 kWh				
Cargo fijo (haya o no consumo)	\$/bim	37,17	37,17	37,17
Cargo variable por energía	\$/kWh	0,516	0,437	0,380
<b>T1-R2:</b>				
Consumo Bimestral mayor a 300 kWh e inferior o igual a 650 kWh				
Cargo fijo	\$/bim	90,53	90,53	90,53
Cargo variable por energía	\$/kWh	0,434	0,365	0,298
Consumo Bimestral mayor a 650 kWh e inferior o igual a 900 kWh				
Cargo fijo	\$/bim	105,22	105,22	105,22
Cargo variable por energía	\$/kWh	0,455	0,376	0,319
Consumo Bimestral mayor a 900 kWh e inferior o igual a 900 kWh				
Cargo fijo	\$/bim	155,95	155,95	155,95
Cargo variable por energía	\$/kWh	0,468	0,388	0,331
Consumo Bimestral mayor a 900 kWh e inferior o igual a 1000 kWh				
Cargo fijo	\$/bim	179,86	179,86	179,86
Cargo variable por energía	\$/kWh	0,491	0,412	0,355
Consumo Bimestral mayor a 1000 kWh e inferior o igual a 1200 kWh				
Cargo fijo	\$/bim	321,54	321,54	321,54
Cargo variable por energía	\$/kWh	0,545	0,465	0,408
Consumo Bimestral mayor a 1200 kWh e inferior o igual a 1400 kWh				
Cargo fijo	\$/bim	391,29	391,29	391,29
Cargo variable por energía	\$/kWh	0,579	0,499	0,442
Consumo Bimestral mayor a 1400 kWh e inferior o igual a 2800 kWh				
Cargo fijo	\$/bim	679,47	679,47	679,47
Cargo variable por energía	\$/kWh	0,608	0,528	0,470
Consumo Bimestral mayor a 2800 kWh				
Cargo fijo	\$/bim	783,65	783,65	783,65
Cargo variable por energía	\$/kWh	0,610	0,530	0,472
<b>T1-R: Uso Residencial, Tarifa Social</b>				
<b>T1-R1: Consumo Bimestral inferior o igual a 300 kWh</b>				
Cargo fijo (haya o no consumo)	\$/bim	37,17	37,17	37,17
Cargo variable por energía	\$/kWh	0,000	0,000	0,000

T1-G: Uso General	Unidad	ANEXO I		
<b>T1-G1: Consumo Bimestral inferior o igual a 1600 kWh</b>				
Cargo fijo (haya o no consumo)	\$/bim	113,73		
Cargo variable por energía	\$/kWh	0,758		
<b>T1-G2: Consumo Bimestral mayor a 1600 kWh e inferior o igual a 4000 kWh</b>				
Cargo fijo	\$/bim	831,05		
Cargo variable por energía	\$/kWh	0,637		
<b>T1-G3: Consumo Bimestral mayor a 4000 kWh</b>				
Cargo fijo	\$/bim	2306,58		
Cargo variable por energía	\$/kWh	0,544		
<b>T1-AP: Alumbrado Público</b>				
Cargo variable por energía	\$/kWh	0,486		
<b>Tarifa N°2 (Medianas Demandas)</b>				
Por capacidad de suministro contratada	\$/KW-mes	82,43		
Cargo variable por energía	\$/kWh	0,698		
<b>Tarifas por peaje entre 30KW y 50KW</b>				
Por capacidad de suministro contratada	\$/MW-mes	81002		
Cargo variable por energía	\$/MWh	371,01		
<b>Tarifa N°3 (Grandes Demandas)</b>				
	Unidad	BT	MT	AT
Cargo por Capacidad de Suministro Contratado en Punta	\$/KW-mes	143,20	83,87	21,27
Cargo por Capacidad de Suministro Cont. Fuera de Punta	\$/KW-mes	128,46	75,00	17,19
Cargo Variable por Energía en horario de pico <300KW	\$/kWh	0,373	0,354	0,340
Cargo Variable por Energía en horario de resto <300KW	\$/kWh	0,368	0,350	0,336
Cargo Variable por Energía en horario de valle <300KW	\$/kWh	0,362	0,345	0,331
Cargo Variable por Energía en horario de pico = 300KW	\$/MWh	0,882	0,839	0,804
Cargo Variable por Energía en horario de resto = 300KW	\$/MWh	0,877	0,834	0,800
Cargo Variable por Energía en horario de valle = 300KW	\$/MWh	0,872	0,829	0,795
<b>Tarifas por peaje</b>				
	Unidad	BT	MT	AT
Cargo por Capacidad de Suministro Contratado en Punta	\$/MW-mes	141.773	82.441	19.838
Cargo por Capacidad de Suministro Cont. Fuera de Punta	\$/MW-mes	128.457	75.002	17.193
Cargo Variable por Energía en horario de pico <300KW	\$/MWh	41,84	23,53	9,15
Cargo Variable por Energía en horario de resto <300KW	\$/MWh	41,29	23,22	9,03



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

T1-R: Uso Residencial. Tarifa Social	Unidad	ANEJO IV	ANEJO V	ANEJO VI
<b>T1-R: Uso Residencial</b>				
<b>T1-R1: Consumo Bimestral inferior o igual a 300 kWh</b>				
Cargo fijo (haya o no consumo)	\$/bim	37,17	37,17	37,17
Cargo variable por energía	\$/kWh	0,000	0,000	0,000
<b>T1-R2:</b>				
<b>Consumo Bimestral mayor a 300 kWh e inferior o igual a 650 kWh</b>				
Cargo fijo	\$/bim		90,53	90,53
Cargo variable por energía	\$/kWh		0,098	0,434
<b>Consumo Bimestral mayor a 650 kWh e inferior o igual a 800 kWh</b>				
Cargo fijo	\$/bim		105,22	105,22
Cargo variable por energía	\$/kWh		0,116	0,455
<b>Consumo Bimestral mayor a 800 kWh e inferior o igual a 900 kWh</b>				
Cargo fijo	\$/bim		155,95	155,95
Cargo variable por energía	\$/kWh		0,127	0,468
<b>Consumo Bimestral mayor a 900 kWh e inferior o igual a 1000 kWh</b>				
Cargo fijo	\$/bim		179,86	179,86
Cargo variable por energía	\$/kWh		0,147	0,482
<b>Consumo Bimestral mayor a 1000 kWh e inferior o igual a 1200 kWh</b>				
Cargo fijo	\$/bim		321,54	321,54
Cargo variable por energía	\$/kWh		0,193	0,545
<b>Consumo Bimestral mayor a 1200 kWh e inferior o igual a 1400 kWh</b>				
Cargo fijo	\$/bim		391,29	391,29
Cargo variable por energía	\$/kWh		0,223	0,579
<b>Consumo Bimestral mayor a 1400 kWh e inferior o igual a 2800 kWh</b>				
Cargo fijo	\$/bim		679,47	679,47
Cargo variable por energía	\$/kWh		0,247	0,608
<b>Consumo Bimestral mayor a 2800 kWh</b>				
Cargo fijo	\$/bim		783,65	783,65
Cargo variable por energía	\$/kWh		0,249	0,610
<b>Cargo por Habilitación de Suministros Conjuntos de Pequeña Demanda T1</b>	<b>Unidad</b>	<b>Importe</b>		
Inmueble integrado por 2 a 10 Unidades Funcionales (vivienda y/o local u oficina)	\$/UF	5.334,98		
Inmueble integrado por 11 a 25 Unidades Funcionales (vivienda y/o local u oficina)	\$/UF	6.401,97		
Inmueble integrado por más de 25 Unidades Funcionales (vivienda y/o local u oficina)	\$/UF	8.535,96		

Tariff por peaje	Unidad	BT	MT	AT
Cargo por Capacidad de Suministro Contratado en Punta	\$/MWh-mes	141,773	82,441	19,838
Cargo por Capacidad de Suministro Cont. Fuera de Punta	\$/MWh-mes	128,457	75,002	17,193
Cargo Variable por Energía en horario de pico < 300KW	\$/MWh	41,84	23,53	9,15
Cargo Variable por Energía en horario de resto < 300KW	\$/MWh	41,29	23,22	9,03
Cargo Variable por Energía en horario de valle < 300KW	\$/MWh	40,67	22,88	8,90
Cargo Variable por Energía en horario de pico > = 300KW	\$/MWh	99,65	56,05	21,80
Cargo Variable por Energía en horario de resto > = 300KW	\$/MWh	99,10	55,74	21,68
Cargo Variable por Energía en horario de valle > = 300KW	\$/MWh	98,48	55,39	21,54
<b>Cargos por Energía Reactiva</b>				
<b>Por la energía reactiva a clientes T3:</b>				
Recargo por cada centésimo de Tg II mayor de 0.62 por la energía reactiva en exceso del 62 % aplicado sobre el total de la energía activa				1,5%
<b>Por la energía reactiva a clientes T2 y T1:</b>				
COS II < de 0,85 hasta 0,75				10%
COS II < de 0,75				20%
<b>Servicio de Rehabilitación</b>				
	Unidad	Importe		
Por cada servicio interrumpido por falta de pago:				
Tarifa N°1 Uso Residencial	\$/Serv.	48,30		
Tarifa N°1 Uso General y Alumbrado Público	\$/Serv.	292,43		
Tarifa N°2 y 3	\$/Serv.	642,76		
<b>Conexiones Domiciliarias</b>				
	Unidad	Importe		
<b>Conexión Común</b>				
Aéreas Mono-fásicas	\$/Cliente	350,00		
Subterráneas Mono-fásicas	\$/Cliente	783,68		
Aéreas Tri-fásicas	\$/Cliente	477,45		
Subterráneas Tri-fásicas	\$/Cliente	1.198,13		
<b>Conexión Especial</b>				
Aéreas Mono-fásicas	\$/Cliente	441,45		
Subterráneas Mono-fásicas	\$/Cliente	1.420,35		
Aéreas Tri-fásicas	\$/Cliente	777,75		
Subterráneas Tri-fásicas	\$/Cliente	1.468,43		

Los consumos que correspondan totalmente a períodos anteriores a las fechas de vigencia indicadas serán facturados con los Cuadros Tarifarios vigentes en cada oportunidad.  
Los correspondientes a períodos anteriores y posteriores a esas fechas, serán prorrateados en función de los días comprendidos en cada caso, aplicándose los cuadros tarifarios vigentes en cada momento.

